

0161



Resolución Jefatural

N° 018 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 04 de Marzo de 2015

VISTO:

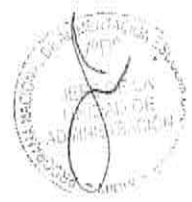
El Memorando N° 457-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 25 de febrero de 2015, de la Unidad de Prestaciones (1); el Memorando N° 0389-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 53-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 26 de febrero de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 142-2015-PNAEQW/UA/CC de fecha 27 de febrero de 2015 de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009, respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida participación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios



básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; y, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA - "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1) la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para cubrir los gastos para la capacitación a miembros de los CAEs de la Unidad Territorial de Moquegua.

Que, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, la Unidad de Prestaciones adjunto a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por el encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; ésta a brindando su conformidad al Encargo solicitado. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 142-2015-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto), opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsable del encargo, no tiene pendiente de rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió a aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000000707, por el importe de S/. 10,342.00 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedente y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargos al personal por el monto de S/. 10,342.00 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a la persona mencionada en el Anexo – 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos, conceptos y plazos que se detallan en el mismo, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada responsable del Encargo, deberá realizar su rendición de cuenta, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:



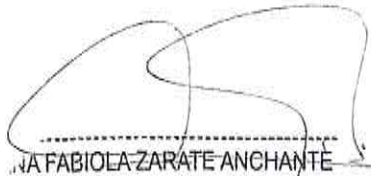
META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO S/.	TOTAL
0182	2.3.2 1.299	OTROS GASTOS	5,248.00	S/ 10,342.00
	2.3.2 7.1099	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	5,094.00	
TOTAL GENERAL				S/ 10,342.00

ARTÍCULO TERCERO.- Cada responsable del Encargo, deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo, no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





FABIOLA ZARATE ANCHANTE
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO - 1

SEDE	UNIDAD TERRITORIAL	PERSONAL RESPONSABLE	CARGO	DNI	PERIODO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION	N° de Talleres	META 182		TOTAL
								Otros Gastos (Pasajes locales) 2.3.2.1.2.99	Otras Atenciones y Celebraciones (Alimentación) 2.3.2.7.10.99	
MOQUEGUA	MOQUEGUA	SILVIA VICTORIA MIRAVALL SOSA	MGL	04430557	DEL 10 DE MARZO AL 31 DE MARZO	MOQUEGUA	22	5,094.00	5,248.00	10,342.00
TOTAL										
								5,094.00	5,248.00	10,342.00

